

DOCUMENTACIÓN PARA LICENCIAS DE APERTURA DE ACTIVIDAD

La solicitud de cualquier tipo de licencia se realizará mediante este impreso, al que se adjuntará la documentación exigida en cada caso. Ambas se presentarán en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se recomienda a los interesados presentar la documentación al completo. De no ser así, se notificará al interesado especificando los documentos que es preciso aportar, para lo cual dispondrá de un plazo máximo de diez días.

Si la documentación no es aportada o la aportada es incompleta, se procederá al archivo de la solicitud sin más trámite.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Con carácter general:

- Solicitud en impreso normalizado debidamente cumplimentado.
- Copia del contrato de compra-venta o arrendamiento del inmueble.
- Fotocopia del CIF o NIF según el titular sea persona jurídica o física respectivamente (si la solicitud la efectúa una sociedad aportará copia cotejada de la escritura de constitución)
- Autoliquidación de tasa correspondiente.

LICENCIA DE APERTURA INOCUA

- Descripción detallada de la actividad, que incluirá Memoria descriptiva (actividad a desarrollar, emplazamiento, titular de la actividad, características generales, personal, condiciones higiénicas), Memoria técnica (maquinaria e instalaciones generales, instalación eléctrica, protección contra incendios y sanitarias), planos y presupuestos.
- Fotocopia del Impuesto sobre Actividades Económicas o alta censal según corresponda.
- Licencia de Obra o declaración de no realizarla.
- Contrato mantenimiento equipos de protección contra incendios.
- Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión (sellado por Organismo de Control Autorizado)

LICENCIA DE APERTURA CALIFICADA NUEVA INSTALACIÓN

- Licencia de Obras o declaración jurada de no realizarlas.
- Un ejemplar del Proyecto técnico, que incluirá Certificado de colegiación del técnico redactor (en caso de presentar el proyecto sin visado)
- Solicitud de Identificación Industrial según la Ley 10/1993 para las instalaciones industriales.
- Solicitud de Vertidos, según la Ley 10/1993 para las instalaciones industriales, si procede.

Antes de proceder a la apertura de la actividad y para darle la licencia, el interesado deberá aportar los siguientes documentos:

- Certificado de la Dirección Facultativa **firmado por Técnico competente y visado por Colegio Profesional correspondiente**, justificando que la instalación de la actividad se ha finalizado, se ajusta al proyecto presentado y que cumple la normativa vigente aplicable.
- Fotocopia del Impuesto sobre Actividades Económicas o alta censal según corresponda.
- Contrato de mantenimiento de medios de extinción de incendios con empresa autorizada.
- Boletín / autorización de Instalación Eléctrica emitido por la Dirección General de Industria, u organismo competente que lo sustituya.

Si se trata de LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA LEY 17/1997, además se presentará:

- Certificado del técnico competente, acreditativo de que las instalaciones del local o establecimiento, se han realizado bajo su dirección y que dichas instalaciones se ajustan a las condiciones y prescripciones de la previa Licencia municipal de instalación correspondiente, así como las previstas en la Ley 17/1997 de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en el D184/98 por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones, en las correspondientes Ordenanzas Municipales y demás normativa de aplicación. Igualmente se deberá especificar el aforo de la actividad de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa vigente.
- Plan de emergencia según las normas de autoprotección en vigor.
- Contrato de seguro que cubra los riesgos de incendio del local o instalación, y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones del local, de sus instalaciones y servicios.
- Ficha técnica del local o establecimiento conforme al modelo que figura en el Anexo III del Decreto 184/98 de 28 de octubre.

CAMBIO DE TITULARIDAD

- Cesión de derechos según impreso normalizado.
- Contrato de mantenimiento de medios de extinción de incendios con empresa autorizada.
- Boletín / autorización de Instalación Eléctrica emitido por la Dirección General de Industria, u organismo competente que lo sustituya.
- Fotocopia del Impuesto sobre Actividades Económicas o alta censal según corresponda.